



RESPUESTA A INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN COLOMBIA – ESPAÑA (PICOLESP)

PBIO-2019

OBJETO DE LA CONVOCATORIA La presente convocatoria tiene por objeto entregar recursos de cofinanciación a proyectos de biotecnología en los ámbitos de desarrollo e innovación ejecutados por empresas colombianas en colaboración con empresas españolas.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/u observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la convocatoria PBIO-2019.

PREGUNTAS

1. Dice en la convocatoria en su numeral 5. Aspectos financieros:

5.1. Que el monto total de la convocatoria será de Trescientos sesenta millones de pesos ml. (\$ 360.000.000).

5.2. Que los recursos de contrapartida deben ser mínimo del 10% en efectivo del total de inversión de la propuesta.

5.3. Que el monto máximo de cofinanciación otorgado por INNPULSA para la empresa colombiana será de hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000). Y la empresa colombiana debe aportar mínimo el 10% del valor del presupuesto de su propuesta.

5.4. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de lo siguiente:

1. Recursos de cofinanciación otorgados por INNPULSA COLOMBIA al proponente.
2. Recursos de Contrapartida aportados por el proponente.
3. Recursos de cofinanciación otorgados por CDTI a la Empresa Española.
4. Recursos de contrapartida aportados por la Empresa Española.


Pregunta: ¿A qué se refieren cuando dicen “El valor de la propuesta presentada por el Proponente a INNPULSA COLOMBIA no podrá ser inferior al 30% ni superior al 70% del valor total del proyecto”?

Será que la suma de los numerales 1 y 2 del 5.4 no deben ser menor al 30% ni sobrepasar el 70% del valor del proyecto?

RESPUESTA

En efecto, el valor de la propuesta presentada por la empresa colombiana no puede ser inferior al 30% ni superior al 70% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO, se debe tener en cuenta que este valor no podrá en ningún caso ser superior al valor de Cofinanciación otorgado por INNPulsa de acuerdo al numeral 5.3. de los términos de Referencia: "...El monto máximo de





cofinanciación otorgado por INNPulsa será de hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)..." .

Ejemplo: Si el valor total del proyecto es **\$170.000.000**, la propuesta presentada por la empresa colombiana no podrá ser inferior a **\$51.000.000 (30%)**, ni superior a **\$119.000.000 (70%)**. En caso de que la propuesta supere los \$120.000.000, el valor adicional deberá ser cubierto por la empresa.

